

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 SET. 2004

DIVISION VUD/PT

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Chañaral, III Región.**

RESOLUCION N° 10.-

SANTIAGO, 07 SEP 2004

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA**, según ingreso CNTV N°669, de fecha 15 de diciembre de 2003;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 05 de abril de 2004, 10 de mayo de 2004 y 30 de agosto de 2004;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°35378/C, de 08 de octubre de 2003, N°30397/C, de 21 de enero de 2004, N°31949/C, de 24 de marzo de 2004 y N°35699/C, de fecha 19 de agosto de 2004;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT N°78.808.300-9, por presentación según ingreso CNTV N°669, de fecha 15 de diciembre de 2003, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Chañaral, III Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 03, 07 y 13 de noviembre de 2003 en el Diario Oficial.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES
N° 4692 FECHA 22 SEP 2004
TRAMITE en Chañaral

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

41 SET. 2004
Jefe Subdirección Jurídica
División de Asesoría y Urbanismo
y Obras y Transportes

IV. Que al referido Concurso Público postuló también la peticionaria **Sociedad de Comunicaciones Jorcy Limitada**.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 10 de mayo de 2004, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Chañaral, III Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°31949/C, de fecha 24 de marzo de 2004 y los documentados complementarios solicitados en sesión de Consejo de fecha 05 de abril de 2004, para mejor resolver.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de junio de 2004, en el Diario Oficial y en el Diario "El Chañarillo" de Copiapó. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 30 de agosto de 2004, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Chañaral, III Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 30 de agosto de 2004, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Chañaral, III Región, y área de servicio que se indicará, a **EDWIN HOLVOET Y COMPAÑIA LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 5 (76 - 82) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRA-119.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 100 Watts
 - Audio : 10 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Infante N°971, Copiapó, III Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Calle Merino Jarpa N°801, coordenadas geográficas latitud 26° 20' 30" Sur y longitud 70° 37' 01" Oeste, Chañaral, III Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2003, modelo LD-5550.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 2 antenas tipo log-periódicas de 8 elementos cada una de ellas, orientadas una en acimut 50° y la otra en acimut 130°.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, modelo ALP.08.02.710, año 2003.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 6,8 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con dos lóbulos de máxima radiación en los acimuts 50° y 135°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 20 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 26 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Chañaral, III Región.
- ZONA DE SERVICIO : Definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	12,8	0,1	1,5	0,1	12,8	23,1	21,9	23,1

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	4,8	8,5	8,0	8,5	4,8	2,5	3,0	2,6

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 340 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.